



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla**

REF: EJECUTIVO No. 00338 - 2023

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. - Barranquilla (Atl), junio Veintitrés (23) el año Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto el informe de secretaría que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Decrétese la terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, sobre la obligación No. 4899253576811740 y 5406254568421632, hasta la fecha de 07 de junio de 2023.-
- 2.- Decrétese por terminada Por Pago Total de la obligación No. 80530036690, por haber sido canceladas totalmente. -
- 3.- Decrétese el desembargo de los bienes trabados en la Litis. Líbrense los oficios correspondientes, los cuales serán entregados a la parte demandante.
- 4.- Decrétese el Desglose de los pagarés Nos. 4899253576811740 y 5406254568421632, y demás documentos base de la acción dentro del presente proceso, con la constancia que el mismo término por pago de las cuotas en mora y que la obligación como las garantías que la amparan continúan vigente. - Hágase entrega de los documentos en desglose a la apoderada judicial de la parte demandante, previo aporte al despacho del pago del arancel requerido por el Consejo Superior de la Judicatura, vale decir del pago por cada certificación (constancia de desglose) a realizar. -
- 5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067.
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c58a2260063c0b63654f90e47b6179bb70852aad967b4bd4116f183109b8935**

Documento generado en 23/06/2023 05:31:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>